



MENDOZA, 6 de enero de 2025.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 44910/2024**, donde se tramita el otorgamiento del adicional por carácter crítico de la función a la docente **Gabriela Laura BALMACEDA**, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administrativa solicita la prórroga del adicional por carácter crítico de la función, otorgado por la Resolución Nro. 708/2024-D.

Que motiva dicho pedido la necesidad de remunerar las tareas desempeñadas como Directora de la Licenciatura en Terapia del Lenguaje en el ámbito de la gestión académica, incluyendo además su representación de la Facultad de Educación en el Programa de Sinceramiento Curricular (SiCu).

Que es necesario la renovación para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el monto mensual a liquidar será de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO con 71/100 (\$ 409.605,71).

Que la Dirección General Económica Financiera anexa informe presupuestario.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 23/2015-CS.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar el adicional por carácter crítico de la función a **Gabriela Laura BALMACEDA (DNI Nro. 21.911.664 – Legajo Nro. 24.860)**, por la suma mensual de **PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO con 71/100 (\$ 409.605,71)**, a partir del UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025, para remunerar las tareas desempeñadas como Directora de la Licenciatura en Terapia del Lenguaje en el ámbito de la gestión académica, incluyendo además su representación de la Facultad de Educación en el Programa de Sinceramiento Curricular (SiCu), en el marco de la Ordenanza Nro. 23/2015-CS.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande la ejecución de la presente medida deberá imputarse a la siguiente red programática:

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiam.	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
13		11	46	03	00	99	00	3	4	100%
Total, de la distribución programática										100%



El gasto se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código de cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	46	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Temporario
Partida Parcial	1.2.2	Retribución que no hace al cargo – Función crítica

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.